

4

TOMADO RAZÓN
5 ENE 2018
Contralor General de la República

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

JEFE DIVISION NORMALIZACION
APP/CMSSO/FORM/CMV/CCA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
- 8 ENE 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 7 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 43

39791

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
12 DIC 2017		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.	EY R...	JBM...
SUB DEPTO. MUNICIP.		
12 DIC 2017		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

VISTO : Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990; la Resolución N°251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013, N°178 de 23 de agosto de 2013, N°146 de 29 de mayo de 2014, N°8 de 20 de enero de 2015 y N°30 de 12 de julio de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°272 de 10 de diciembre de 2012, modificada por Resoluciones N° 88 de 18 de abril de 2013 y N°178, de 23 de agosto de 2013, que llamó a licitación pública para otorgar trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°2413, de 18 de diciembre de 2013, que declaró desiertas las concesiones N°s. 8, 9, 12 y 13 en la referida licitación; la Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, modificada por Resolución N° 221, de 24 de septiembre de 2014, que llama a licitación pública de cuatro (4) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 3455 de 05 de noviembre de 2015, que declaró desierta la concesión N° 13 en la referida licitación; la Resolución N°14, de 19 de mayo de 2016, modificada por Resolución N° 18, de 21 de junio de 2016 y por Resolución N°36 de 25 de agosto de 2016, que llama a licitación pública de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 2987 de 11 de noviembre de 2016, que declaró desierta la concesión N° 13 en la referida licitación; la Resolución N°1, de 17 de enero de 2017, que llama a licitación pública de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 3176 de 9 de noviembre de 2017, que declaró desierta la concesión N° 13 en la referida licitación, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 y N° 178, ambas de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.
- 2.- Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 272 de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88 de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.
- 3.- Que, en el referido proceso licitatorio no hubo propuestas para las Concesiones N°s 8 y 13, susceptibles de ser calificadas técnicamente por la respectiva Comisión de Evaluación de las Ofertas, en tanto que la única propuesta presentada para la Concesión N° 9, susceptible de ser calificada, fue descalificada al no obtener el puntaje mínimo señalado en las Bases de Licitación. Por su parte, la única propuesta para la Concesión N° 12 susceptible de ser adjudicada, conforme a las reglas establecidas en las mismas Bases, no pudo serlo por haberse adjudicado previamente dos concesiones a su titular.

7

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°2413, de 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declararon desiertas las Concesiones N°s 8, 9, 12 y 13 en el proceso de licitación mencionado en el considerando 2.- de la presente resolución.

5.- Que, mediante las Resoluciones N°146, de 29 de mayo de 2014 y N°8 de 20 de enero de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Licitación individualizadas en el considerando 1.- de la presente resolución; y a través de Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, modificada por Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar cuatro (4) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

6.- Que, en el citado proceso, la única propuesta presentada para la Concesión N° 13, fue rechazada por incumplimiento de un requisito técnico y en consecuencia, excluida de la licitación por la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas; por lo que a través de Resolución Exenta N°3455, de 5 de noviembre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaró desierta la referida Concesión N° 13 de la Región Metropolitana.

7.- Que, mediante la Resolución N°14, de 19 de mayo de 2016, modificada por Resolución N° 18, de 21 de junio de 2016 y por Resolución N°36 de 25 de agosto de 2016, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

8.- Que, en el proceso licitatorio recién mencionado no se recibieron Ofertas, por lo que mediante Resolución Exenta N° 2987, de 11 de noviembre de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierta la Concesión N° 13.

9.- Que, mediante la Resolución N°1, de 17 de enero de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

10.- Que, en el proceso licitatorio recién mencionado una de las propuestas fue descalificada al no obtener el puntaje mínimo señalado en las Bases de Licitación. Por su parte, la única propuesta para la Concesión N° 13 susceptible de ser adjudicada, conforme a las reglas establecidas en las mismas Bases, en el control previo de legalidad, fue representada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, pues se verificó que uno de los terrenos evaluados no contaba con los certificados sobre expropiación, uso y destino de suelo requeridos, por lo que mediante Resolución Exenta N° 3176, de 9 de noviembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró nuevamente desierto el llamado a licitación de la Concesión N°13.

11.- Que, mediante Resolución N°30, de 12 de julio de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Licitación individualizadas en el considerando 1.- de la presente resolución.

12.- Que es necesario iniciar un nuevo proceso de licitación, a fin de asegurar la adecuada cobertura en la prestación del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de vehículos en la Región Metropolitana.

RESUELVO:

- 1º. Llámese a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.
- 2º. La fecha de entrega de las propuestas será el día **29 de mayo de 2018**.
- 3º. La entrega de las propuestas se hará en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (en adelante la "Secretaría Regional"), ubicada en calle Serrano N° 89, comuna de Santiago, o donde ésta traslade sus dependencias, de la misma región, de 9:00 a 14:00 horas.
- 4º. Los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, podrán formular sus consultas hasta el día **1 de marzo de 2018** a través del sitio web institucional, www.mtt.gob.cl

- 5°. El documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases", podrá ser retirado por los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (en adelante la "Secretaría Regional"), ya citada, de 9:00 a 14:00 horas, a contar del día **17 de abril de 2018**.
- 6°. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá efectuar modificaciones y rectificaciones a las Bases de Licitación hasta el día **17 de abril de 2018**.
- 7°. Las Ofertas Técnicas de las propuestas serán abiertas, el día **30 de mayo de 2018**, a las 10:00 horas, en calle Miraflores N°178, Piso 4, Santiago.
- 8°. Las Ofertas Económicas de las propuestas serán abiertas, el día **11 de julio de 2018**, a las 10:00 horas, en calle Miraflores N°178, Piso 4, Santiago.
- 9°. El plazo de la concesión será de 10 años.
- 10°. El nuevo proceso de licitación en la Región Metropolitana considera el otorgamiento de dos (s) concesiones para operar Plantas Revisoras que prestarán los servicios de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes a los vehículos, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases de Licitación.
- 11°. La concesión significa instalar y operar, el número de plantas, con las líneas de revisión del tipo y cantidad que se indican en la siguiente tabla:

Concesión	Cantidad y Clase de Plantas	Líneas de Revisión por Planta y Tipo
13	1 clase A	1L + 2P
	1 clase A	2L + 2P
14	1 clase A	1L + 2P
	1 clase B	3L
	1 clase B	3L

Nota: Tipo L: Línea de revisión técnica para vehículos livianos, y
Tipo P: Línea de revisión técnica para vehículos pesados.

- 12°. Para efectos de la presente Resolución, cada planta clase A deberá ubicarse en alguna de las comunas señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, no pudiendo ubicarse ambas plantas de la concesión 13, en una misma comuna:

Cerro Navia	La Reina	Pudahuel
Colina	Las Condes	Quinta Normal
Conchalí	Lo Barnechea	Recoleta
El Bosque	Lo Espejo	Renca
Estación Central	Lo Prado	San Bernardo
Independencia	Padre Hurtado	San Miguel
La Cisterna	Pedro Aguirre Cerda	San Ramón
La Granja	Providencia	

- 13°. Para efectos de la presente Resolución, las plantas clase B de la concesión 14 deberán ubicarse en alguna de las comunas señaladas en el cuadro que se inserta, donde al menos una de ellas, deberá necesariamente ubicarse en las comunas de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Providencia, La Reina o Macul.

Cerro Navia	Las Condes	Pudahuel
Cerrillos	La Reina	Quinta Normal
Conchalí	Lo Barnechea	Recoleta
El Bosque	Lo Espejo	San Miguel
Estación Central	Lo Prado	San Ramón
Independencia	Macul	Vitacura
La Cisterna	Pedro Aguirre Cerda	
La Granja	Providencia	

- 14°. Las plantas clase A estarán obligadas a prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes con la necesaria continuidad, considerando como mínimo 8 horas diarias de lunes a sábado, mientras que las plantas clase B deberán considerar mínimo 9 horas diarias de lunes a sábado.

- 15°. Las plantas revisoras clase A deberán contar con un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario y un área para instalar un dinamómetro de chasis, según las características que se señalan en el punto III.4 del Anexo N°1 de las Bases de Licitación.
- 16°. Las plantas revisoras con dos (2) o más líneas de revisión tipo L deberán implementar a lo menos una (1) de las líneas de revisión tipo L, con un dinamómetro que permita la medición de emisiones conforme al método ASM a vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Asimismo, el frenómetro que se instale en dicha línea deberá permitir el ensayo de frenos a los vehículos antes indicados.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO


PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones